

EXTERIOR.

ALEMANIA.—Un telegrama de Berlín anuncia que el Reichstag ha aprobado en sesión del 23, en primera y segunda lectura, los proyectos de Ley concediendo créditos suplementarios, uno aplicable al aumento de la partida consignada en el presupuesto de gastos a la Embajada alemana en Roma, y otro destinado a cubrir los gastos que origine la concurrencia de objetos de la industria y de las artes alemanas a la Exposición de Filadelfia. En cuanto a este último punto, merece consignarse que el Gobierno, deseoso de que se presenten muestras de todas las industrias, se ha encargado de los gastos de transporte. La Comisión alemana en Filadelfia está presidida por el Dr. Jacobi, y se compone de 13 individuos, de los cuales sólo dos, los señores Sres. Nieberding y Bartels, irán a Filadelfia.

La suma destinada primitivamente por el Gobierno a la Exposición era de 170.000 pesetas; pero con el nuevo crédito habrá aumentado.

Los productos alemanes ocuparán los espacios siguientes en los diversos departamentos de la Exposición:

Main Building, ó edificio principal, 90.000 piés cuadrados; salón de máquinas, 12.000; salón de agricultura, 3.000; salón de artes y sus anejos: pintura, 10.000; litografía, 2.000; grabado, 200; escultura, 250; pintura en porcelana, 150; pabellón de cueros, 1.000. Total del espacio reservado para Alemania, 61.200 piés cuadrados.

Ningún expositor alemán ha pedido espacio en el salón de horticultura; pero un jardinero florista de Augsburgo, Mr. Harms, ha pedido un terreno especial para la exhibición de sus flores, y particularmente de una rosa negra de que se dice primer productor.

Aunque la Junta directiva de la Exposición de Filadelfia no ha recibido todavía el catálogo de los objetos, asegúrase que el departamento alemán contendrá artículos de lana, quincalla, utensilios, alhajas, sedería, terciopelo, cueros, armas, juguetes de Nuremberg, abanicos de Berlín, relojes de la Selva Negra, porcelanas de Sajonia, instrumentos de música, minerales y máquinas para la explotación de minas. Las armas de la fundición de Krupp ocuparán un sitio importante.

El Gobierno de Berlín parece encontrar algunas dificultades en la adquisición de todas las líneas férreas de Alemania. Los Ministros de Sajonia y Wurtemberg, que son también miembros del Consejo federal del Imperio, han declarado a las Cámaras respectivas de aquellos Estados que no consideran conveniente la venta de las vías férreas de que son propietarios sus Gobiernos.

Por otra parte, hasta en Prusia mismo la idea de dicha compra, que en un principio tenía muchos partidarios, ha suscitado oposición por parte de ciertos intereses que con la realización de la idea quedarían perjudicados. En vista, pues, del giro que va tomando el asunto, y comprendiendo sin duda la necesidad de atender a tantas protestas, parece que la operación se reducirá a los caminos de hierro que pertenecen al Reino de Prusia.

Estos pasarán a ser propiedad del Imperio con las líneas de Mecklemburgo y Oldemburgo.

En una correspondencia de París, que publica *The Times*, se asegura que en Alemania se desea ardientemente la mejora del servicio de comunicaciones entre Londres y Berlín por la vía de Calais y de Bruselas, y que pronto se celebrarán en Berna conferencias sobre el particular. Probablemente se pedirán dos expediciones a horas de noche: una de Londres a París, que saldrá a la una y se acelerará algún tanto a fin de comprender la mala de Londres en la primera distribución que se hace en París, y la segunda de Londres a Colonia por la vía de Calais, algo más lenta, conduciendo las cartas de las provincias inglesas a París por una desviación que se verificará en Lille algunas horas después de las cartas de Londres.

AUSTRIA-HUNGRÍA.—Un despacho de Pesth-Buda, fecha 23, participa que el estado de salud del eminente hombre público y patriota húngaro Mr. Deak no permite abrigar esperanza alguna respecto de su curación.

ESTADOS UNIDOS.—La Asamblea de Washington ha votado por 146 votos contra 130 el crédito necesario para atender a los gastos de la Exposición de Filadelfia.

FRANCIA.—*Le Journal Officiel* publica en su número del 26 una circular dirigida por el Ministro del Interior a los Prefectos recordándoles que sólo pueden tomar parte en la votación que debe verificarse el 20 de Febrero los electores inscritos en las listas últimas el 31 de Marzo de 1875. La circular tiene por objeto terminar la polémica que ha dado lugar a la inteligencia del art. 4.º de la Ley de 30 de Noviembre último, según la cual los Diputados serán nombrados por los electores inscritos en las listas formadas en virtud de la Ley de 7 de Julio de 1874, así como en «las listas adicionales que comprenden a los que lleven seis meses de residencia en el distrito.» Algunos periódicos, haciendo caso omiso de que esta disposición se refería al dualismo de las listas política y municipal, habían supuesto que antes del 20 de Febrero se formaría otra lista adicional a fin de que los domiciliados en los distritos desde el mes de Setiembre anterior pudieran tomar parte en las elecciones.

Mr. Buffet combate esta teoría, y recuerda a los Prefectos que la lista adicional de que se trata es la electoral política formada al lado de la municipal, en la cual sólo figuran como electores los que llevan dos años de residencia.

GRECIA.—En telegrama de Atenas se anuncia un atentado cometido contra la persona del Presidente del Consejo de Ministros. Este ha resultado herido, si bien no de gravedad.

Segun el despacho, el crimen es debido a una venganza personal.

HAITI.—Otro despacho, fechado en Nueva-York el 29, asegura que una insurrección ha estallado en Haití, habiéndose apoderado los insurrectos de Jaemel.

ITALIA.—Su Santidad ha preconizado en el Consistorio del 28 a 29 Reverendos Obispos.

Segun la *Gaceta de Italia*, el Gobierno de S. M. Victor Manuel ha recibido los documentos concernientes a la elevación de M. de Kendall al puesto de Embajador de Alemania en Roma. El citado Diplomático espera sus nuevas credenciales, que presentará inmediatamente al Monarca italiano.

RUMANIA.—En la Asamblea de Bucharest el Ministro de la Guerra ha pedido un crédito extraordinario de 3.600.000 piastras para armamento.

La Cámara ha votado la urgencia.

SUIZA.—Segun el corresponsal de París del *Times*, la Conferencia postal de Berna ha nombrado una Comisión para que redacte un informe acerca de la admisión de la India y de las colonias francesas en la Union postal: el informe se presentará en breve; pero se cree que Inglaterra se ha negado a aceptar la proposición de Francia de una tarifa de 40 céntimos entre Europa y las colonias. El Gobierno británico acepta una tasa doble de la tarifa europea, ó sea unos 60 céntimos. Las demás Potencias signatarias han invitado a Francia a que se adhiera a esa concesión, reservándose el derecho de proponer más adelante una nueva reducción, y Francia ha consentido en adoptar ese acuerdo. El resultado probable de ese arreglo será que las cartas transportadas por los vapores-correos franceses costarán 40 céntimos, y por los ingleses 60.

TURQUÍA.—De la insurrección de Herzegovina no hay otras noticias sino que los turcos se concentran en Trebinia; que Ali-Bajá y Constant-Effendi han llegado a Kleck, y que 3.000 insurrectos se han atrincherado en las colinas inmediatas al camino de Trebinia a Ragusa.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN ESTE MES.

En 4.º.—Real decreto disponiendo que las Cortes de la Monarquía española se reúnan el 15 de Febrero, y señalando los días en que han de comenzar las elecciones de Senadores y de Diputados.—Número 4.º

Otro dictando reglas para reprimir los abusos que en el ejercicio de la libertad de imprenta cometan los periódicos, y creando Tribunales especiales para la aplicación de las penas en que aquellos puedan incurrir.—Idem.

Otro jubilando a D. Ramon Diaz Vela, Magistrado del Tribunal Supremo.—Idem.

Otros promoviendo a una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Luciano Boada y Valladolid, y a Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid a D. Pedro Borrajo de la Bandera.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid a D. Eduardo de los Ríos Acuña.—Idem.

Otro trasladando a D. José del Río Gonzalez, Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos, a igual plaza de la de Albacete.—Idem.

Otro nombrando para una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos a D. José María Baroña y Sanchez.—Idem.

Otro declarando cesante a D. Manuel Marin Moreno, Magistrado de la Audiencia de Palma.—Idem.

Otro trasladando a D. Pedro María Escobar y Martín, Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, a igual plaza de la de Cáceres.—Idem.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Las Palmas a D. Tomás de Eguilaz.—Idem.

Otros trasladando a una plaza de Magistrado de la Audiencia de Pamplona a D. Luis Gonzaga del Mármol y Berben, que sirve igual cargo en la de Palma, y a esta plaza a D. Gregorio Belinchon y Alonso, que sirve en la de Zaragoza.—Idem.

Otro promoviendo a una plaza de Magistrado de la Audiencia de Zaragoza a D. Valentin Fuentes Lopez.—Idem.

Otro nombrando Oficial de la clase de segundos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Isidoro Macho Navarro.—Idem.

Relacion de los Magistrados que han sido designados para constituir los Tribunales de imprenta en las Audiencias, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Diciembre de 1875.—Idem.

Real decreto concediendo la categoría de Jefes de Administración civil de primera clase a los Ingenieros Jefes de primera clase de los Cuerpos de Minas y Montes, Inspectores generales de sus ramos respectivos en las islas de Cuba y Filipinas.—Idem.

Otro nombrando Jefes de Administración civil de primera clase a los Inspectores generales de Minas y de Montes respectivamente de la isla de Cuba D. Pedro Salterain y Legarra y D. Francisco de Paula Portuondo, y al de Montes de las Islas Filipinas D. Ramon Jordana y Morera.—Idem.

Real orden comunicando al Director general de Aduanas un Decreto del Ministerio-Regencia disponiendo que los empleados de todos los ramos del Ministerio de Hacienda podrán ser separados libremente.—Idem.

Otra autorizando la segregación del coupon de los títulos de la Deuda pública que vence en 4.º de Enero del corriente, y su conversión en facturas ó carpetas.—Idem.

Otra recaída en el recurso de alzada interpuesto por Don José Salom contra un acuerdo de la Comisión provincial de las Baleares, referente a la cuota impuesta a dicho interesado en el repartimiento municipal de aquella capital en el año económico de 1874 a 75.—Idem.

En 2.º.—Real Decreto nombrando Consejero de Estado a Don Víctor Cardenal.—Número 2.º

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Miguel Rodríguez Ferrer del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valladolid.—Idem.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Valladolid a D. Juan de Mata Zorita.—Idem.

Otro nombrando Fiscal de Imprenta a D. Pedro Mendo de Figueroa.—Idem.

Otros nombrando Director general de Obras públicas a D. Esteban Garrido, y de Agricultura, Industria y Comercio a D. José de Cárdenas.—Idem.

Otro dejando sin efecto el orden reclamada de 2 de Diciembre de 1873 por D. Pascual Lopez y Lopez, D. Pedro Suarez y Lopez y D. Gaspar Tamayo y Alvarez,

vecinos de Jerez, que confirmó la denuncia é incautación de unos terrenos.—Idem.

En 4.º.—Autorización para ejercer sus cargos a los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—Número 4.º

Real decreto dictando reglas para el nombramiento de Registradores interinos de la Propiedad en las vacantes que ocurran.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy de los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba y Subinspector de Infantería y Caballería del Ejército de aquella Antilla.—Idem.

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba, Subinspector de Infantería y Caballería del Ejército de aquella Antilla, al Mariscal de Campo D. Emilio Calleja é Isasi.—Idem.

Otro admitiendo la dimisión presentada por el Mariscal de Campo D. José de Salazar y Real Rodríguez del cargo de Capitán general de las islas Canarias.—Idem.

Otro nombrando Capitán general de las islas Canarias al Mariscal de Campo D. Enrique Ximenez de Sandoval.—Idem.

Otro disponiendo cese el Mariscal de Campo D. Federico de Soria Santa Cruz y Resa en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja.—Idem.

Otro nombrando Gobernador militar de Castellón al Brigadier D. Eduardo Sequera y Perez de Lema.—Idem.

Otro concediendo merced de hábito de la Orden militar de Santiago a D. Felipe Padierna de Villapadierna y Muñiz.—Idem.

Otro creando una Comisión especial, que se constituirá en Filadelfia, encargada de instalar los objetos remitidos a la Exposición por la provincias de Ultramar.—Idem.

Otro nombrando Presidente de la Comisión de Ultramar en Filadelfia a D. Mariano Cardenera.—Idem.

Otros nombrando Vocal de la Comisión de Ultramar en Filadelfia a D. Emilio Arrieta, y Secretario de la misma a D. Vicente Torres y Gonzalez.—Idem.

Real orden dictando reglas a fin de que los reos penados por la jurisdicción de Marina disfruten de los mismos beneficios que el Real decreto de 27 de Noviembre último ha concedido a los sentenciados por la jurisdicción ordinaria.—Idem.

En 5.º.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. José Fernandez de Villaviencio del cargo de Gobernador civil, electo, de la provincia de Guipúzcoa.—Número 5.º

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. Francisco de Otazu.—Idem.

Real orden recaída en el expediente instruido en la Dirección general de Rentas Estancadas sobre la conveniencia de que se determine la clase de papel sellado en que deben extenderse las actas relativas a los embargos de los bienes a los carlistas y los testimonios que de las mismas se expidan.—Idem.

Otra determinando la forma en que han de verificarse las elecciones para Diputados a Cortes y Senadores en los distritos ocupados parcialmente por los carlistas.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de la villa de Puebla de Cazalla contra un acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla, por el que se reformó la cuota señalada a D. José María Benjumea en el repartimiento municipal de 1874 a 75.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio de las Alas contra un acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo, confirmatorio de otro del Ayuntamiento y Junta municipal de Gozon, con motivo del impuesto de consumos al carbon mineral.—Idem.

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Hornachos contra un acuerdo de la Comisión provincial de Badajoz sobre cegar un pozo que Francisco María Gonzalez había abierto en una huerta de su propiedad.—Idem.

Orden de la Dirección general de los Registros declarando que no há lugar a resolver la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Tortosa sobre el modo de inscribir la posesión a favor del Estado de una casa procedente del gremio de mareantes de aquella ciudad.—Idem.

En 6.º.—Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. Manuel Alvarez Maldonado y Loriga.—Número 6.º

Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo a los Brigadieres D. Manuel Cassola y Fernandez y D. Eduardo Gamir y Maladén.—Idem.

Otros promoviendo al empleo de Brigadier a los Coronales D. José Alvarez y Fernandez Villamil, D. Mariano de Quesada y Quintana, D. Gonzalo Chacon y Romero, D. Joaquín Ahumada y Centurion y D. Fructuoso Demiguel y Manleon.—Idem.

Otro concediendo merced de hábito en la Orden militar de Calatrava a D. Ramon Fernandez de Córdoba y Vera de Aragon.—Idem.

Real orden disponiendo que se provean por concurso cuatro categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.—Idem.

Otra resolviendo que se anuncie a traslación la cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, vacante en la Universidad de Sevilla.—Idem.

Otra declarando que los Ingenieros industriales pueden trazar y dirigir los edificios que se destinen a la industria particular, y que es necesaria la intervención de un Arquitecto para los que tengan el carácter de establecimientos públicos.—Idem.

Real decreto admitiendo el desistimiento de la apelación interpuesta por la Administración general del Estado, representada por el Fiscal, en el pleito contencioso-administrativo seguido con D. Bernardino Baidé sobre revocación de la sentencia dictada por la Sala primera de la Audiencia de Barcelona en 17 de Noviembre de 1874 respecto del derribo de un taller fotográfico sito en aquella ciudad.—Idem.

En 7.º.—Resúmenes de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—Número 7.º

Real orden disponiendo que se admitan a reconocimiento en la Tesorería Central y en las Administraciones económicas de las provincias los cupones de los bonos del Tesoro vencidos en 31 de Diciembre último.—Idem.

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por Don Ramon Piñal contra un acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla, confirmatorio de otro tomado por el Ayuntamiento de esa ciudad, que le negó la autorización para establecer un teatro de verano.—Idem.

Otra recaída en el recurso de alzada interpuesto por el

- Ayuntamiento de Paracuellos de Giloca contra un acuerdo de la Comisión permanente de Zaragoza, por el que le condenó al abono á D. Manuel Galindo de cierta suma por los pagos hechos como representante de aquella corporación municipal.—*Idem.*
- Otra resolviendo la demanda interpuesta en nombre de D. Antonio Soler y Andújar y otros solicitando la revocación de las órdenes de 20 de Enero y 27 de Mayo de 1874, referente la primera á la personalidad legal de la representación de la Sociedad minera *La Patria*, y la segunda al deslinde las minas *Fuen-Santa, San Juan, Santa Ana*.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administración del Estado de la demanda deducida por D. Baldomero Falcon y Morote sobre revocación de la orden que declaró la nulidad de la venta de la dehesa llamada *Vilches*, procedente de los Propios de Hellín.—*Idem.*
- Resumen de nombramientos de Notarios y Escribanos sustitutos de actuaciones verificadas en los meses de Agosto y Setiembre últimos.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto disponiendo que los Registradores de la propiedad califiquen bajo su responsabilidad los documentos expedidos por la Autoridad judicial para los efectos de la inscripción ó anotación de los mismos en el Registro, ó la cancelación de algun asiento.—*Número 8.*
- Otro derogando el decreto de 23 de Mayo de 1869, y quedando en vigor las disposiciones que anteriormente regían para el nombramiento de los empleados de cárceles.—*Idem.*
- Otro autorizando á D. Francisco Ruiz y Martínez para construir un canal derivado del río Guadalete, con objeto de fertilizar una superficie de 1.633 hectáreas en el término de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.—*Idem.*
- Real orden concediendo al Ayuntamiento de Tarazona, en la provincia de Zaragoza, la subvención de 5.612 pesetas con destino á reparar el edificio que ocupan las Escuelas públicas.—*Idem.*
- Otra reformando en los términos que se expresan el párrafo segundo del art. 9.º de la instrucción de 22 de Noviembre de 1873 sobre sellos del impuesto de guerra.—*Idem.*
- En 9.—Artículos adicionales al Convenio de extradición celebrado entre España y Portugal el 25 de Junio de 1867.—*Número 9.*
- Convenio firmado en París el 20 de Mayo de 1875 para asegurar la unificación internacional y el perfeccionamiento del sistema métrico.—*Idem.*
- Real decreto disponiendo que las Secciones de Contabilidad, de Comercio y Consulados y de Política del Ministerio de Estado vuelvan á ser Direcciones con igual denominación.—*Idem.*
- Otro concediendo al Ministerio de Gracia y Justicia dos créditos, importantes 135.200 pesetas, con destino á satisfacer la mitad de las rentas de las mitras vacantes desde el día en que se restableció el presupuesto eclesiástico.—*Idem.*
- Otro resolviendo que las disposiciones del Decreto de 14 de Setiembre de 1875, referentes á los cupones de intereses de la Deuda pública, se declaren extensivas al vencido en 31 de Diciembre último.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Real orden autorizando á D. Pedro Sanchez Dolz para construir un muelle, almacén y varadero en la punta del Guincho, puerto de Nuevitás, en la isla de Cuba.—*Idem.*
- Resúmenes de los nombramientos de empleados de Aduanas de la Península, hechos por Reales órdenes fechas 40 y 43 de Diciembre último.—*Idem.*
- En 10.—Circular del Ministerio de Gracia y Justicia á los Jueces, Tribunales y Ministerio fiscal con motivo de las próximas elecciones generales.—*Núm. 10.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes al personal del Ministerio fiscal de las Audiencias en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- Rectificación al Real decreto-sentencia recaído en el pleito entre la Administración del Estado y D. Bernardino Daidé, publicado en la GACETA del día 6 del actual.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Victor Cardenal del cargo de Consejero de Estado.—*Número 11.*
- Otro nombrando Consejero de Estado á D. Estanislao Suarez Inclán.—*Idem.*
- Real orden declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para la demanda interpuesta por el Obispo de Orihuela contra la orden que desestimó sus pretensiones á la devolución de una parte del edificio que habia sido Palacio episcopal en Alicante.—*Idem.*
- Otra disponiendo queden sujetos al uso del sello de 10 céntimos de peseta los documentos de Aduanas á que se refiere el párrafo décimo, art. 3.º, del Decreto de 20 de Octubre de 1873, y el art. 21 de la instrucción de 22 de Noviembre siguiente.—*Idem.*
- Otra mandando se admitan en las operaciones de crédito que realice el Tesoro por préstamos ó anticipaciones de fondos al mismo los cupones de intereses de la Deuda pública vencidos en 31 de Diciembre último.—*Idem.*
- Otra otorgando á D. Manuel Gasset y D. Manuel Vidal, como Presidente y Subdirector respectivamente de la Compañía *La Carbonera Metalúrgica Española*, la concesión de un ferro-carril que una las minas de Monsech con la línea férrea de Zaragoza á Barcelona, en Lérida.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se anuncie á concurso la cátedra de principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Santiago.—*Idem.*
- Otra disponiendo que vuelvan á circular los trenes en el trayecto del ferro-carril desde Miranda á Vitoria.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto dictando reglas sobre incompatibilidades parlamentarias.—*Núm. 12.*
- Otro declarando comprendidos en el art. 6.º de la Ley orgánica del Consejo de Estado á los Consejeros D. Félix García Gomez, D. Feliciano Perez Zamora, D. José María Bremon y D. Fernando Vida.—*Idem.*
- Otros declarando cesantes á los Consejeros de Estado Don Eugenio Moreno Lopez y D. Domingo Moreno.—*Idem.*
- Otros nombrando Consejeros de Estado á D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, y á D. Antonio María Fabié, y Presidente de la Sección de Gobernación del expresado Cuerpo al primero de dichos señores.—*Idem.*
- Otro jubilando á D. Cayetano Manrique y Ricote, Jefe de Sección cesante del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto declarando cesante á D. Sebastian de la Fuente Alcázar, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Núm. 13.*
- Otro declarando comprendido en el art. 6.º de la Ley orgánica del Consejo de Estado al Consejero D. Agustín de Perales.—*Idem.*
- Otro conmutando á José Perez Castelló la pena de muerte que se le impuso por la Audiencia de Valencia en causa por asesinato por la inmediata de cadena perpetua.—*Idem.*
- Otros nombrando á D. Luis Mira y Giner Magistrado de la Audiencia de Cáceres, y de la de Las Palmas á Don Manuel Marin Moreno.—*Idem.*
- Otro nombrando Capitan general de Navarra al Teniente General D. Ramon Blanco y Erenas.—*Idem.*
- Real orden dando de baja definitiva en el ejército al Alférez de caballería D. José Rey Revuelta.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto dictando reglas para la reconstitución de los Registros civiles destruidos por accidente casual ó voluntario.—*Núm. 14.*
- Real orden aprobando la instrucción para el cumplimiento del anterior Real decreto.—*Idem.*
- Instrucción á que se refiere la Real orden precedente.—*Idem.*
- Resumen de las resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan respecto al personal de Promotores fiscales.—*Idem.*
- Reales decretos nombrando Directores generales de la Deuda pública á D. Antonio de Mena y Zorrilla, de Propiedades y Derechos del Estado á D. Carlos Grotta, de Impuestos á D. Salvador Lopez Gujarrero y de Contribuciones á D. Lope Gisbert.—*Idem.*
- Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Fernando Cos-Gayon.—*Idem.*
- Real orden facultando al Director general de Beneficencia y Sanidad para la autorización de exhumaciones y traslaciones de cadáveres.—*Idem.*
- Otra declarando útil para la enseñanza de la escritura en las Escuelas de instrucción primaria el papel titulado *Buena y segura forma de letra*, por D. Rafael Segarra y Rocamora.—*Idem.*
- En 15.—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Augusto Amblard.—*Núm. 15.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Juan José de Ugarte del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alava.—*Idem.*
- Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alava á D. Fernando Casas.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Valentin Pascual del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lugo.—*Idem.*
- Otro nombrado Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lugo á D. Manuel Freire y Calviño.—*Idem.*
- Real orden recaída en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Garbayuela contra un acuerdo de la Comisión provincial de Badajoz, revocatorio del tomado por la expresada Municipalidad, que anuló la venta en pública subasta de una calleja llamada de los Toros.—*Idem.*
- Otra recaída en el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Reus con motivo de los acuerdos de la Comisión provincial de Tarragona, referentes al permiso concedido á los Sres. Muller, Darther y compañía para cercar con paredes un terreno que poseen cerca de la estación del ferro-carril de dicha ciudad.—*Idem.*
- Orden de la Dirección general de los Registros resolviendo el recurso gubernativo promovido por D. Gregorio Gonzalez, en representación de D. Anastasio Valdés y García, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Gijón á inscribir cierto documento.—*Idem.*
- En 16.—Real orden resolviendo que la brea está sujeta en su importación y demás actos que abraza el art. 1.º de la instrucción de 19 de Noviembre de 1874 al impuesto del sello especial de ventas.—*Núm. 16.*
- Otra resolviendo el expediente de alzada promovido por el Ayuntamiento de Viso del Marqués contra un acuerdo de la Comisión provincial de Ciudad-Real con motivo del arbitrio de pesas y medidas.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros contra un acuerdo de la Comisión provincial de Badajoz, por el que se ordena reformar la cuota impuesta á D. Francisco Gomez Jara en el repartimiento vecinal de 1873 á 1874.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal de Gotor contra un acuerdo de la Comisión provincial de Zaragoza con motivo de la cuota impuesta en el repartimiento municipal á Doña Tomasa Rodrigo y D. Pio Saldaña Rodrigo.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de Villagarcía contra un acuerdo de la Comisión provincial de Pontevedra, por el que se rebajó al arrendatario de arbitrios municipales D. José Magariños la suma de 7.480 rs. de los derechos calculados sobre las carnes.—*Idem.*
- Otra desestimando las instancias de varios Presbíteros en solicitud de que se les permita aplicar el importe de sus créditos contra el Tesoro á la redención del servicio militar de sus sobrinos y otros parientes, y disponiendo que esta resolución se considere de carácter general para todos los casos análogos que ocurran en lo sucesivo.—*Idem.*
- Otra disponiendo que la resolución de los expedientes sobre sustitución de caminos y servidumbres interceptados por los ferro-carriles corresponde en ciertos casos al Ministerio de Fomento y en otros á la Autoridad judicial.—*Idem.*
- Otra aprobando el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Bilbao para la reconstrucción del puente del Arenal, llamado antes de Isabel II.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no se dé curso á solicitud alguna de rescisión de contrata de Obras públicas que se funda en la demora de pago que se indica si los exponentes no han cumplido las condiciones que se expresan.—*Idem.*
- Otra permitiendo á los alumnos de las Facultades de Derecho, de Medicina y de Filosofía y Letras simultánea en el presente curso académico las asignaturas que se mencionan.—*Idem.*
- Real decreto absolviendo á la Administración de las demandas interpuestas por D. Sebastian Moro contra las órdenes de 1.º de Agosto y 15 de Diciembre de 1863, declarando la primera la caducidad de cierta concesión de aguas para el riego, y la segunda confirmando la anterior, haciendo además otra nueva concesión.—*Idem.*
- En 17.—Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Capitan de infantería D. Filomeno Liron y Valcárcel.—*Número 17.*
- Otra desestimando el recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento de La Solana contra un acuerdo de la Comisión provincial de Ciudad-Real con motivo de la cuota impuesta á D. José Enriquez para el sostenimiento de la guardería rural.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Grandal y D. Vicente Franco, vecinos de Neda, contra un acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña sobre rebaja del premio de cobranza en sus cuotas impuestas en el repartimiento municipal.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Oto contra varios acuerdos de la Comisión provincial de Huesca sobre un crédito reclamado á la expresada Municipalidad.—*Idem.*
- Otra recaída en el recurso de alzada promovido con motivo de un reparto vecinal practicado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana para cubrir el cupo de 35 hombres que le correspondieron en el recambio de 1869.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada en nombre de D. Nicolás Maderiaga contra la Administración sobre revocación de la orden en que se dispone quede fenecido y sin curso el expediente de registro minero titulado *Jesusa*, y se siga y ultime en legal forma el nombrado *San Mateo*.—*Idem.*
- Otra declarando que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada á nombre de D. Antonio Moreno Gallego contra la orden revocatoria de un decreto del Gobernador de Murcia, que mandó se cancelase el registro minero *San Roque* y quedase subsistente *La Sorpresa*, disponiendo en su lugar que el expediente de este nombre quede cancelado y continúe su curso el del registro *San Roque*.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto concediendo el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III á D. Francisco Santa Cruz.—*Núm. 18.*
- Real orden autorizando á D. Juan Soler y Santa Susana para establecer un dique flotante en el puerto de Barcelona.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por concurso una categoría de término, vacante en la Facultad de Medicina.—*Idem.*
- Rectificación á la Real orden fecha 5 del corriente, publicada en la GACETA del día 16, relativa á los expedientes sobre sustitución de caminos y servidumbres interceptados por los ferro-carriles.—*Idem.*
- Real decreto recaído en el pleito contencioso-administrativo seguido entre la Administración del Estado, apelante, y D. Francisco Aragon y Gonzalez, apelado, sobre subsistencia ó revocación de la sentencia dictada en 14 de Enero de 1875 por la Sala de lo civil de la Audiencia de Granada, que absolvió á D. Francisco Aragon de una demanda sobre restitución *in integrum*.—*Idem.*
- Otro resolviendo el pleito en grado de apelación y por recurso de nulidad, seguido entre D. Crispulo Collantes y demás individuos de la Junta administrativa de la provincia de Burgos, apelantes, y la Administración del Estado y D. Justo Valdivieso y otros individuos del gremio de vendedores de tejidos al por menor, apelados, en rebeldía, sobre revocación de la sentencia que dictó la Sala de lo civil de aquella capital en 8 de Octubre de 1872 en la parte que condenó en las costas á los apelantes.—*Idem.*
- Circular de la Dirección general de los Registros declarando que los Notarios pueden enviar los índices al Presidente de la Audiencia en pliegos cerrados, indicando en la carpeta y en el oficio de remisión al Juez el contenido de los mismos.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de la capital.—*Núm. 19.*
- Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid y el Gobernador de la provincia.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito del Salvador de la capital.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Jaen y el Juez de primera instancia de Andújar.—*Idem.*
- Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de Las Palmas.—*Idem.*
- Rectificación al Real decreto de 10 del corriente, publicado en la GACETA del 18 del actual, concediendo el Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III á Don Francisco Santa Cruz.—*Idem.*
- Reales decretos jubilando á D. Antonio María Asensio y Bonel, Presidente de Sala cesante de la Audiencia de Granada; á D. Manuel García del Campo, Fiscal cesante de la de Sevilla, y á D. José Sanchez Villanueva, Magistrado cesante de la misma Audiencia.—*Idem.*
- Real orden concediendo los ascensos de escala en la Dirección general de los Registros á los Auxiliares Don Félix Gonzalez Carballeda, D. Félix Blanco Trigueros, D. Gilberto Quijano y Fernando, D. Eduardo Cantador y Lopez, D. Agustín Ondovilla y Durán, D. Antonio Ramon Fernandez y Garcia y D. José Muro y Carbajal.—*Idem.*
- Real decreto nombrando Subgobernador del Banco Hipotecario de España á D. Luciano Villars.—*Idem.*
- Reales órdenes disponiendo que se anuncie á traslación las cátedras de Elementos de Economía política y Estadística, vacantes en las Universidades de Valladolid y Santiago; las de Teoría práctica de los Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacantes en las de Valladolid y Oviedo; las de Estudios críticos sobre autores griegos y Lengua griega, vacantes en las de Granada y Salamanca.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Economía política y Legislación mercantil, vacante en el Instituto de Tarragona.—*Idem.*
- Otra trasladando á la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Guipúzcoa, á D. José Garcia Vaamonde.—*Idem.*
- Otra declarando desiertos los concursos para proveer la

cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Tapia, y la de Latin y Castellano en el de Canarias.—*Idem.*

Resumen de los nombramientos de Notarios y Escribanos sustitutos verificados en el mes de Octubre del año último.—*Idem.*

En 20.—Real orden disponiendo que se proceda á la adquisición por subasta de 7.250 kilogramos de sulfato de cobre.—Núm. 20.

Otra desestimando las exposiciones de las Ligas de contribuyentes de Sevilla, Cádiz y Jerez pidiendo la derogación del art. 2.º del Decreto de 29 de Abril de 1874, por el que se confirmó la exención de derechos de las mercancías españolas que se conduzcan desde la Península á las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otra manifestando el agrado de S. M. por haber remitido el Cónsul de España en Odessa la Memoria acerca de las relaciones comerciales de las provincias de Ultramar con aquel distrito, y ordenando que se publique en la GACETA DE MADRID la referida Memoria.—*Idem.*

Memoria á que se refiere la precedente Real orden.—*Idem.*

Circular de la Ordenación de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia reproduciendo el Decreto de 14 de Setiembre de 1874 sobre los haberes que han de acreditarse á los funcionarios de la carrera judicial y fiscal en uso de licencia y á los sustitutos.—*Idem.*

En 21.—Real orden declarando caducada la carga de justicia de 4.447 pesetas 34 céntimos anuales que venía figurando en el presupuesto general de Obligaciones del Estado á favor del Real Patrimonio por el concepto que expresa.—Núm. 21.

Otra resolviendo el expediente promovido á instancia del Ayuntamiento de Barcelona sobre indemnización á Don Isidoro Alaudí y D. Francisco Llenas del importe de un terreno que aquel les expropió en el paseo de Gracia y sitio llamado Prado Catalan, en dicha ciudad.—*Idem.*

En 22.—Real orden declarando caducada la carga de justicia procedente de las alcabalas del pueblo de Azana, provincia de Toledo, que á favor del Ayuntamiento del mismo figura en el presupuesto general del Estado.—Núm. 22.

Otra declarando que los galápagos de plomo que se beneficien en el país ó exporten al extranjero han estado y están sujetos á contribuir con un sello de 5 céntimos de peseta por cada unidad arancelaria de 100 kilogramos.—*Idem.*

Otra declarando que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada en nombre de D. Raimundo Velasco contra la Administración del Estado sobre revocación de la orden por la que se confirmó el Decreto del Gobernador de Jaen, que declaró fenecido el expediente del registro minero titulado *Inesperada* y mandó seguir la sustanciación del nombrado *Saturno*.—*Idem.*

Otra declarando que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda interpuesta en nombre de D. Juan Bautista Cortés contra la Administración del Estado pretendiendo la revocación de las Reales órdenes de 27 de Abril último, recaídas en los expedientes mineros titulados *Cuarta* y *Montefuerte*.—*Idem.*

Otra declarando que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda interpuesta en nombre de D. Juan José Lopez Garcia contra la Administración general del Estado en solicitud de que se revoque la orden expedida por ese Ministerio de 25 de Abril último, por la que se manda continúe la sustanciación del expediente de registro minero *San Guillermo*, y se declare fenecido y cancelado el nombrado *Luisita*.—*Idem.*

En 23.—Real decreto concediendo á los comprendidos en la lista adjunta la condecoración que respectivamente se designa en la misma.—Núm. 23.

Lista de las personas que han sido agraciadas con distintas condecoraciones, á tenor de lo dispuesto en el Decreto anterior.—*Idem.*

Real decreto concediendo al Teniente General D. Joaquín Jovellar y Soler la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Fernando, con la pensión anual de 10.000 pesetas, trasmisible á su familia.—*Idem.*

Otra nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Luis Fernandez Gollin.—*Idem.*

Otra concediendo la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra al Brigadier D. Joaquín Mola y Martínez.—*Idem.*

Otra concediendo al Ayuntamiento de Madrid la facultad de tomar la cantidad de agua que necesite del Canal de Isabel II para atender á los servicios que exige el aumento de la población.—*Idem.*

Otra organizando la Junta de primera enseñanza de Madrid á que se refiere el art. 291 de la Ley de Instrucción pública.—*Idem.*

Real orden declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada por el Agente de negocios D. Francisco Fábregas y Durán, sustituido por el Licenciado D. Juan Astudillo y Guzman, en nombre de D. Miguel Antonio Alcolea, contra la Administración general del Estado, solicitando la revocación de la orden confirmatoria del decreto del Gobernador de Murcia, que declaró cancelado el registro *San Leonardo*, y mandó seguir su curso el llamado *Los Tres Amigos*.—*Idem.*

Otra declarando inadmisibles las demandas presentadas en nombre de D. Ramon de Torres y Codes contra la orden que confirmó un decreto del Gobernador de la provincia de Ciudad-Real, por el que se declaró cancelado el registro minero *San Isidro Segundo*, y se mandó que siguiese su curso el llamado *Providencia*.—*Idem.*

Otra accediendo á la pretensión de Doña Teresa Pons de que se le admitan sus atrasos en pago de la redención de su hijo D. José Joaquín Francés Pons, y desestimando las instancias de otras interesadas.—*Idem.*

Otra disponiendo que donde no haya Peritos arqueadores, se verifiquen las operaciones del arqueo de buques por un Ingeniero de la Armada del Departamento respectivo.—*Idem.*

En 24.—Real decreto autorizando á D. José Macías Marron para ejecutar las obras de desagüe y saneamiento de los terrenos que ocupa la laguna denominada de Ruiz Sanchez, en el término de Eoija, provincia de Sevilla.—Núm. 24.

Resumen de los Títulos del Reino suprimidos por resolución fecha 49 de Enero de 1876.—*Idem.*

En 25.—Real decreto disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado continúen compuestas durante el presente año de igual número y de los mismos individuos que tienen en la actualidad.—Núm. 25.

Real orden concediendo á D. Mariano Quesada y Quintana, Brigadier de Ejército, la Cruz de primera clase

de San Fernando, con la pensión anual de 500 pesetas, abonable desde el día 11 de Marzo de 1870.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para la demanda interpuesta á nombre de D. Pedro Arbeleche, en la representación que ostenta, contra la orden de 28 de Abril de 1871, por la cual se denegó la indemnización de ciertos derechos sobre lo que fué capilla de la Adoración de los Santos Reyes en el convento de monjas de Santo Domingo de Madrid.—*Idem.*

Otra dando las gracias á los individuos que compusieron el Tribunal de oposiciones para ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas por el acierto con que han desempeñado su cargo y por el generoso desprendimiento que se menciona.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Lorenzo Tomás y Marconell para que aproveche las aguas de los rios titulados Matarrana y Pena como fuerza motriz de un molino de harina y otro de aceite que posee en el término de Valderobres.—*Idem.*

Otra dando las gracias á varios interesados por los donativos que han hecho de varios ejemplares de obras con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Guadalejara, Teruel, Canarias, Baeza y Ponferrada.—*Idem.*

Otras nombrando los Tribunales de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Cuenca y Gijón; á las de Latin y Castellano de los Institutos de Cáceres, Albacete, Alicante y Vitoria, y á las de Historia natural de los de Segovia, Santiago, Málaga y Canarias.—*Idem.*

Otra accediendo á la concesión solicitada por los señores Russell & Sturgis, del comercio extranjero de las Islas Filipinas, de un muelle de carga y descarga en la margen derecha de la ría de Iloilo.—*Idem.*

En 26.—Real decreto promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Casimiro Huerta y Murillo.—Núm. 26.

Otra promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid á D. Federico Guzman y Magadan.—*Idem.*

Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. Rafael Alcaráz y Ramos.—*Idem.*

Otra trasladando al Fiscal de la Audiencia de Granada D. José de Cáceres y Molini á igual plaza de la de Albacete.—*Idem.*

Otra nombrando Fiscal de la Audiencia de Granada á Don Miguel de Castells y de Bassols.—*Idem.*

Otra jubilando al Magistrado de la Audiencia de Madrid D. Eugenio Santin de Quevedo.—*Idem.*

Otra promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid á D. José María Pesqueira y Alcalde.—*Idem.*

Otra nombrando (en comisión) Magistrado de la Audiencia de Oviedo á D. Antonio Alonso Casaña.—*Idem.*

Otra promoviendo al empleo de Brigadier de Artillería al Coronel de la referida arma D. Felipe Cascajares y Azara.—*Idem.*

Real orden concediendo á D. Eugenio Aguilar Galindo, Teniente Coronel del Ejército de la isla de Cuba, la Cruz de segunda clase de San Fernando, con la pensión anual de 2.500 pesetas.—*Idem.*

Real decreto aprobando el reglamento para la propagación y aprovechamiento de los mariscos.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*

En 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de Orotava.—*Idem.*

Otra concediendo merced de hábito en la Orden militar de Santiago á D. Manuel de Tornos y Morales de los Rios.—*Idem.*

Orden de la Dirección general de los Registros, recaída en el recurso gubernativo promovido por Doña Ursula Cancela contra la negativa del Registrador de la propiedad de Jerez de la Frontera á inscribir ciertas escrituras.—*Idem.*

En 28.—Real decreto disponiendo que D. Federico Villalba cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona.—Núm. 28.

Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Cástor Ibañez de Aldecoa.—*Idem.*

Concesión del *Regium exequatur* y autorización para ejercer sus cargos á los Cónsules y Vicecónsules extranjeros que se expresan.—*Idem.*

Real decreto concediendo indulto de la pena capital impuesta á Antonio Urbano Luena por la Audiencia de Granada en causa seguida al mismo y otros por robo frustrado, homicidio y lesiones por la inmediatez de cadena perpetua.—*Idem.*

Otra indultando á Francisco Montero Perez del resto de la pena de prisión correccional impuesta por la Audiencia de Sevilla en causa por atentado contra la Autoridad.—*Idem.*

Real orden autorizando al súbdito francés D. Adolfo Nait para establecer en el puerto de Barcelona un dique flotante de 100 metros de longitud por 15 de anchura.—*Idem.*

Otra autorizando á D. Francisco Garcia Guerrero para establecer un dique flotante en el puerto de Vigo.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contenciosa para la demanda interpuesta por varios opositores á las plazas de baños y aguas minerales anunciadas para su provisión en el año de 1874 sobre revocación de las órdenes de 5 y 27 de Marzo del año último, dictadas sobre este asunto.—*Idem.*

Otra nombrando el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Estereotomía, vacante en la Escuela superior de Arquitectura.—*Idem.*

En 29.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. José Pardiñas y Mourin del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de la Coruña.—Núm. 29.

Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de la Coruña á D. Joaquín Maldonado.—*Idem.*

Real orden disponiendo que en lo sucesivo no se alegue pretexto ni excusa alguna para faltar al cumplimiento de la orden de 17 de Agosto de 1871, que prohibió la reválida de Maestras de primera enseñanza en las provincias en que no existiera Escuela Normal de las mismas.—*Idem.*

Otra declarando á los Notarios del distrito de la Audiencia de Burgos, que comprende el adjunto estado, incursos en la pérdida de sus oficios.—*Idem.*

Estado á que se refiere la anterior disposición.—*Idem.*

Real orden dictando reglas sobre la forma de reintegrar por el Tesoro público á los Capitanes de buques extranjeros de las multas que les fuesen impuestas por las Aduanas en los casos que se expresan.—*Idem.*

En 30.—Reales decretos promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. Francisco Costa y Garcia, D. Mariano Montero y Cordero, D. Basilio Augustin y Dávila, Don Felix Fernandez Soto y Teijeiro y D. Joaquín Sainz de Miera.—Núm. 30.

Real orden resolviendo que no procede la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada en nombre de D. Angel Fernandez Zamora contra la Administración del Estado en solicitud de que se revoque la orden que mandó quedase fenecido el registro minero *La Castellana*, y continuara su curso el expediente del registro *Inocentes*.—*Idem.*

Otra disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Valencia.—*Idem.*

Otra aprobando la instrucción y modelos para la emisión de títulos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas.—*Idem.*

Instrucción y modelos á que se refiere la anterior Real orden.—*Idem.*

Real orden disponiendo que la admisión del primer décimo de los títulos representativos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas no se realice hasta que se haga la recaudación del cuarto trimestre del presente año económico.—*Idem.*

En 31.—Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier más antiguo de Artillería D. Serapio de Pedro y Fernandez de Heredia.—Núm. 31.

Otra promoviendo al empleo de Brigadier de Artillería al Coronel más antiguo del cuerpo D. Tomás de Reina y Reina.—*Idem.*

Real orden anulando la de 18 de Setiembre último, por la cual fué dado de baja definitiva en el Ejército el Capitán D. Juan Copello y Codevilla, y confirmando su permanencia en el de la isla de Cuba con el empleo de Comandante.—*Idem.*

Otra resolviendo que es inadmisibles la demanda presentada por D. Juan Encabo contra una orden expedida por el Ministerio de Fomento, que le negó una prórroga de tres meses para la extracción de ciertos productos forestales, de cuyo aprovechamiento habia sido contratista.—*Idem.*

Otra excluyendo del Catálogo de Montes públicos de la provincia de Murcia los terrenos de regadío y de secano que aparecen adjudicados en la escritura de 9 de Noviembre de 1853, é insertos en el Registro de la propiedad de Caravaca como de la pertenencia de Doña Catalina Quesada.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Huelva imponiendo una multa al Alcalde y á los Concejales de La Palma en 17 de Febrero de 1874.—*Idem.*

Anuncios.

LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA, CON LA DIVISION DE LAS PROVINCIAS EN DISTRITOS ELECTORALES.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, al precio de 8 rs.

CUARENTA SIGLOS.—HISTORIA ÚTIL Á LA GENERACION PRESENTE, por D. Anselmo Fuentes. Esta obra, publicada con licencia de la Autoridad eclesiástica, se halla de venta al precio de 3 pesetas en las principales librerías y en la administración de *La Ilustración española y americana*, Carretas, 12, principal.

REPERTORIO DE LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA ESPAÑOLA, ó Compilación completa, metódica y ordenada por orden alfabético de las diversas reglas de jurisprudencia sentadas en las sentencias, decisiones de competencias y denegaciones de autorización para procesar, dictadas á consulta del Consejo Real, del Tribunal Supremo contencioso-administrativo y del Consejo de Estado, desde la instalación del primero en 1846; aumentado con lo consignado en Reales órdenes que por su carácter general forman jurisprudencia; anotado y concordado con multitud de disposiciones á ellas referentes; precedido de una introducción, y seguido de los reglamentos del procedimiento contencioso-administrativo, con expresión de todas las modificaciones introducidas en esta materia por el Gobierno Provisional, por D. José María Pantoja, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Secretario de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

La obra consta de un abultado tomo de más de 4.600 páginas, y se vende al precio de 70 rs. en Madrid, 80 en provincias franca de porte, 88 en casa de los corresponsales y 160 en Ultramar.

SANTOS DEL DIA.

San Pedro Nolasco, fundador; Santa Marcela, virgen, y San Cirio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Góngora.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—Una boda en Palacio.—Ayudar á caer.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 127 de abono.—Turno impar, primero de tres.—La legion de la muerte.—Fin de fiesta.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 120 de abono.—Turno 3.º par.—El mágico prodigioso.—El mudo por compromiso.

Teatro de la Zarzuela.—No se ha recibido el anuncio.

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 132 de abono.—Turno 3.º.—María.—Baile.—La careta verde.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Los dos brillantes.—La casa de campo.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—A la puerta de la iglesia.—El hijo de mi amigo.—El reservado de señoras.—Aprobados y suspensos.

Teatro de Esclava.—A las ocho.—Cuatro sacristanes.—Un sentenciado á muerte.—D. Rufo Revueltas.—Lluvia de oro.—Baile.

Teatro Martín.—A las ocho.—Un sentenciado á muerte.—Viva Cuba española.—Baile.